



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 752 - Dpto. Río Primero – Córdoba

ORDENANZA N° 646/2018

Y VISTO

La Licitación Pública Provincial tendiente a ejecutar la obra “Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba”, la cual permitirá el abastecimiento de gas natural a la localidad de Obispo Trejo.

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Obispo Trejo comprometió el suministro del inmueble apropiado para la construcción de la Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes de esta localidad.

Que el municipio es titular de derechos del inmueble adquirido mediante Subasta que fuera aprobada mediante Auto N° 115 de fecha 06/03/2006 por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 21° Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos “Municipalidad de Obispo Trejo c/ Locolla, Alberto Pascual Federico” (Expte. 540478/36) que fuera inscripto registralmente en el Folio 25.897, Tomo 104 del año 1979 y descripto como: Lote de terreno ubicado en el Pueblo Obispo Trejo, Pedanía Timón Cruz, Dpto. Río Primero de esta Provincia, identificado como: Lote baldío y que forma parte de la Manzana letra A del plano del mismo pueblo y que mide 22 metros 35 centímetros de Norte a Sud, por 20 metros de Este a Oeste y que linda al Norte con Rosario Celayes de Andrada, hoy sus sucesores; al Este: calle pública; al Sud: con Simón Oberti y al Oeste con Pedro Garrido.

Que dicho inmueble, es apto para el emplazamiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural.

Por ello
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: AFÉCTESE de forma gratuita el inmueble de dominio privado municipal, identificado registralmente en el Folio 25.897, Tomo 104 del año 1979 y descripto como: Lote de terreno ubicado en el Pueblo Obispo Trejo, Pedanía Timón Cruz, Dpto. Río Primero de esta Provincia, identificado como: Lote baldío y que forma parte de la Manzana letra A del plano del mismo pueblo y que mide 22 metros 35 centímetros de Norte a Sud, por 20 metros de Este a Oeste y que linda al Norte con Rosario Celayes de Andrada, hoy sus sucesores; al Este: calle pública; al Sud: con Simón Oberti y al Oeste con Pedro Garrido; a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas, a fin del emplazamiento y operación de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo

General Paz N° 752 - Dpto. Río Primero – Córdoba

Artículo 2º: FACULTESE en este mismo acto al Sr. Intendente de la localidad, a la firma de la documentación atinente a las tramitaciones relacionadas al predio y/o enmiendas o correcciones que pudiesen surgir con posterioridad a la sanción de la presente.

Artículo 3º: CERTIFIQUESE la disponibilidad para el emplazamiento de una Planta Reguladora de Presión en el inmueble mencionado y la no inundabilidad del predio.

Artículo 4º: AUTORÍZASE la ocupación de predio afectado para la ejecución de las tareas correspondientes. -

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a tres días del mes de mayo del año 2018.-